



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento Patentes y Rentas Municipales

Parral, 12 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 3618

VISTOS

- 1. La solicitud presentada por el contribuyente.
- 2. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3. El Decreto Exento N°2531 de fecha 13 mayo 2024 que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO por orden de prelación, en ausencia formalizada de la titular.
- 4. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
- 5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO

- 1. **OTÓRGASE** la presente patente COMERCIAL DEFINITIVA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento para fijar su DOMICILIO TRIBUTARIO en el inmueble que se indica.

|                      |                                       |
|----------------------|---------------------------------------|
| ROL PATENTE          | 23673                                 |
| GIRO                 | PRODUCCION DE EVENTOS                 |
| NOMBRE CONTRIBUYENTE | MARGARITA ISABEL ALARCON ALARCON EIRL |
| RUT                  |                                       |
| REPRESENTANTE LEGAL  | MARGARITA ISABEL ALARCON ALARCON      |
| DIRECCION TRIBUTARIA |                                       |
| ROL AVALÚO           | 364-19                                |

- 2. **ESTABLECESE**, que la patente que se autoriza tendrá el carácter de “Domicilio Tributario”, es decir, que fija un domicilio exclusivamente para los efectos de tributación, llamados telefónicos y correo electrónico. Asimismo, la patente en ningún caso permite hacer uso indebido del inmueble, no se instalará ningún tipo de publicidad, no se realizará venta ni atención directa al público, no se podrá mantener bodega y tampoco habilitar parte del inmueble para fines comerciales.
- 3. El contribuyente deberá pagar durante los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el Art. 24 D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas municipales.
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ALCALDESA DE PARRAL (S)

| MHT/ARC/CLP/clp                               | JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES         |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|
| DISTRIBUCIÓN                                  | CRISTOFER LARENAS PINO                     |
| 1. Oficina de Partes                          | <div>REVISOR</div> <div></div> <div></div> |
| 2. Contribuyente                              |                                            |
| 3. Departamento Patentes y Rentas Municipales |                                            |
| 4. Archivo Patentes y Rentas (Digital)        |                                            |

